

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

SE REÚNEN

De una parte, la Sra. D^a. Carolina España Reina, Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de su nombramiento por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, facultada para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 1 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Y de otra parte, el Sr. D. Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, actuando en nombre y representación de esta Universidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por el Decreto 348/2004, de 25 de mayo y Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Educativa y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2022 se suscribió el Convenio de Cooperación Educativa entre la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Universidad de Sevilla con la finalidad de establecer un marco de colaboración en materia de prácticas formativas conforme al Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y en el que se contempla la posibilidad de introducir prácticas externas con el objetivo de enriquecer la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado en un entorno que les proporcionará un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro. Además, este Convenio viene también a establecer un marco de cooperación educativa basado en la normativa de Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla, aprobada por Acuerdo 4.1/CG 20/7/2017, siempre y cuando los Trabajos Fin de Grado o Trabajos Fin de Máster sean de interés para nuestra Consejería.

SEGUNDO.- Mediante Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

TERCERO.- La cláusula DECIMOCTAVA del Convenio regula su validez y duración, estipulándose que este tendrá validez desde la fecha de su firma y una duración de dos años. Asimismo, esta cláusula indica que en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta dos años adicionales, tal y como permite el artículo 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- El periodo de dos años comenzó a contar a partir de la fecha en que ambas partes suscribieron el Convenio, es decir, el 13 de enero de 2022, fecha en que fue suscrito por el entonces Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, ya que con anterioridad a esta fecha (15 de diciembre de 2021) fue suscrito por el Rector de la Universidad de Sevilla.

QUINTO.- Estando próxima la finalización de su vigencia, ambas partes manifiestan continuar colaborando en este ámbito.

Por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes firmantes acuerdan prorrogar unánimemente la duración del Convenio de Cooperación Educativa suscrito entre la actual Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y la Universidad de Sevilla por un periodo de dos años adicionales en virtud de lo establecido en su cláusula DECIMOCTAVA, es decir, desde el 13 de enero de 2024 al 12 de enero de 2026.

SEGUNDA.- El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen, sin perjuicio de las modificaciones que tengan lugar durante su vigencia en virtud de lo establecido en su cláusula DECIMOSÉPTIMA.

Y, en testimonio de conformidad con lo expresado, se firma electrónicamente la presente Adenda al Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS**

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

LA CONSEJERA

EL RECTOR MAGNÍFICO

Fdo.: Carolina España Reina.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Esta adenda se suscribió por ambas partes el 12 de enero de 2024, constando su original en el expediente administrativo.